



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001756-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ramón García Fernández, relativa a subvenciones agroambientales que reparte la Junta de Castilla y León y el cómputo para beneficiarse de las mismas de las hectáreas que reparten los ayuntamientos de los pastos comunales entre sus vecinos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de julio de 2023, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/001718 a PE/001761.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de julio de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ramón García Fernández, procurador de Unión del Pueblo Leonés (UPL), del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES:

Actualmente, para de cara a acceder a las subvenciones agroambientales que reparte la Junta de Castilla y León, se da la circunstancia de que no computan para beneficiarse de las mismas las hectáreas que reparten los ayuntamientos de los pastos comunales entre sus vecinos, ya sea por hectárea propiamente dicha, por cabezas de ganado con derecho a pastar en dichos terrenos o de otro modo.

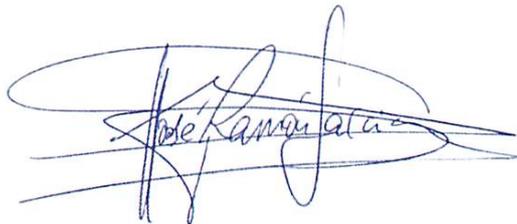
Cabe apuntar, en este aspecto, que los pastos comunales son una figura tradicional de propiedad que poseen numerosos pueblos de la Región Leonesa, que además resulta muy importante para la subsistencia de las familias con menos recursos de nuestros municipios rurales, por lo que el hecho de que se esté dejando al margen de las ayudas la parte recibida de los comunales para su explotación, supone un atropello y un perjuicio para quienes están haciendo un uso agroganadero de los terrenos comunales.

PREGUNTAS:

- 1.- **¿Por qué la Junta no computa para beneficiarse de las ayudas agroambientales las hectáreas que reparten los ayuntamientos de los pastos comunales entre sus vecinos?**
- 2.- **¿Va a corregir la Junta esta circunstancia y cuándo lo va a hacer?**

Valladolid, a 27 de junio de 2023

EL PROCURADOR



Fdo.: José Ramón García Fernández

Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1 - 47015 Valladolid (España)

grupo.uplsy@ccyl.es